



Rosario, ____ de ____ de 20__

Entre el **Mercado a Término de Rosario S.A.**, (en adelante **ROFEX**), con domicilio en calle Paraguay n° 777, 4to. Piso de la ciudad de Rosario, representado por su presidente Luis B. Ossola, y _____ (en adelante el Suscriptor), representada en este acto por _____, se pacta un acuerdo de provisión de contenidos de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

Las partes acuerdan implementar el siguiente acuerdo:

- 1 Rofex proveerá al Suscriptor información sobre las ofertas y las operaciones concretadas para que este último las distribuya por medio de su página web y/u otros medios técnicos a su disposición.
- 2 El Suscriptor accederá a la información suministrada por Rofex a través de una línea punto a punto o por medio de Internet en la forma técnica específica que Rofex determine. Los eventuales costos de conexión y/o implementación técnica serán afrontados por el Suscriptor.
- 3 La información suministrada por Rofex será sin cargo para el Suscriptor.
- 4 El Suscriptor no podrá cobrar cargo específico alguno a sus usuarios y/o clientes por el acceso a la información provista por Rofex al Suscriptor.
- 5 El Suscriptor no podrá interceder o modificar los valores, textos, notas y contenido general, que sea entregado por Rofex.
- 6 Ambas partes podrán dar término al presente acuerdo, mediante una comunicación escrita a la contraparte, considerando un plazo mínimo de treinta días.
- 7 Rofex no se responsabilizará frente al Suscriptor por cualquier inexactitud, omisión, demora o cualquier otra falla de la información contenida en el servicio. Asimismo, tampoco se hará responsable ante cualquier demanda o reclamo de terceros por daños y/o perjuicios ocasionados a estos últimos resultantes de cualquier falla en la prestación del servicio. En ningún caso estas situaciones afectarán la validez y obligatoriedad del presente contrato.
- 8 El Suscriptor indemnizará a Rofex por los perjuicios que le ocasionare o pudiere irrogar cualquier reclamo de terceros, alegando daños y perjuicios causados a o por medio del Suscriptor o de terceros, resultantes del suministro del servicio al Suscriptor o del incumplimiento de las obligaciones a cargo de éste

Este acuerdo básico de trabajo conjunto podrá ampliarse en el futuro con otros acuerdos previa aprobación de ambas partes.

Por el Suscriptor:

Por ROFEX: